RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 728 - 2014-A-MDE/LC

000081

Echarati, 23 de junio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 226-2014-SLLM-GMA-DO/MDE de la Jefa de la Oficina Municipal de Saneamiento Básico Rural OMSABAR Ing. Sandra Lucy Limachi Mozo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 153º del D.S Nº 016-2005-VIVIENDA, que modifica el reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, dispone que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, reconocer y registrar a las organizaciones sociales constituidas, para la administración de los servicios de saneamiento; asimismo, el citado dispositivo legal establece que corresponda a las organizaciones sociales registrarse ante la municipalidad distrital de su jurisdicción de acuerdo al procedimiento establecido, por lo que las municipalidades deberán abrir un libro de registros de organizaciones sociales en el que se inscribirán aquellas que cumplan con los requisitos exigidos por Ley;

Que, el numeral 7.2 del Artículo 7º de la Resolución Ministerial Nº 207-2010-VIVIENDA, referente a las funciones de las municipalidades distritales, establece que corresponde promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2013-MDE-LC se aprobó el Reglamento de Registro y Reconocimiento de Organizaciones Comunales que Administran los Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Echarati, la cual establece los requisitos y procedimientos para la inscripción en el Registro de Organizaciones de las JASS;

Que, mediante Informe N° 226-2014-SLLM-GMA-DO/MDE la Jefa de la División OMSABAR, manifiesta que en Asamblea General de Pobladores del Sector de Quellomayo (Zonal Palma Real), realizado el 05 de enero del 2013 se llevó a cabo la elección del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del citado sector, quienes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 002-2013-MDE-LC siendo inscritos en el folio Nº 164 del Registro de Reconocimiento de las Organizaciones Comunales que administran los Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Echarati a cargo de OMSABAR en fecha 28 de mayo del 2014, solicitando se apruebe su reconocimiento mediante resolución, tomando en consideración lo señalado previamente es procedente el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, mediante acto resolutivo;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**- JASS de **SECTOR QUELLOMAYO (Zonal Palma Real)**, elegido para el periodo del 05 de enero del 2013 al 05 de enero del 2015, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	CARGO
Jorge Washington Campana Torres	80177037	PRESIDENTE
Rene Palomino Huamán	24988794	SECRETARIO
Hugo Palomino Fernández	42181170	TESORERO
Miquias Huamán Recsi	24995646	FISCAL
Aurelio Mayo Auccapuma	44776178	VOCAL

ARTICULO 2º.- DISPONER, que la División de OMSABAR de la Gerencia de Medio Ambiente, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, las diferentes instancias de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC
Gerencia Municipal
JASS
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Álvarez
ALCALDE